Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San José de Miranda, primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se procede a decidir sobre la aprobación de la actualización de la liquidación del crédito presentada dentro del presente proceso previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El abogado MARCO ANTONIO PATIÑO RODRÍGUEZ, obrando como apoderado del señor LUIS ALBERTO TAPIAS GUEVARA, DEMANDANTE, presentó liquidación del crédito e intereses que se cobran en este asunto.

De las misma se dió traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, el que venció sin que la liquidación fuera objetada y una vez revisada la misma se encuentra que está ajustada a lo ordenado en el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda Sder.,

R E S U E L V E:

APROBAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO actualizada, presentada por el Apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

MARITZA LUCÍA OSPINO MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del AUTO anterior a las partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO **0004** fijado en la página web de la Rama Judicial, hoy DOS (2) de FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:00 A.M. –

ELSA DIOMAR CAMARGO
Secretaria

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98de6d6f899f49981c5bd9384796ff97771d672e70f802c308d0e1415b88ed7d

Documento generado en 01/02/2022 05:36:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica